

**ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES DE DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS, PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR DE DEPORTISTAS FEDERADAS Y PARA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DE JUEZAS Y ÁRBITRAS, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COMPONENTE 26, INVERSIÓN 3, PROYECTO 1 (C26.I03.P01), PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE, PARA EL AÑO 2023.**

En Sevilla, siendo las 9:00 horas del 14 de septiembre de 2023 se reúne esta Comisión Evaluadora de la línea de subvención dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas para proyectos de conciliación familiar de deportistas federadas y para concesión de becas de formación de juezas y árbitras (modalidad PID 2023), constituida por los siguientes miembros:

**Presidencia:** D. PABLO NAVARRETE FERNÁNDEZ

**Vocales:** D. FÉLIX LUNA FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. ALEJANDRA O'FARRELL VITALLER  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GIRALDO

**Secretaría:** D. JUAN MANUEL RINCÓN BORREGO

Las funciones de la comisión evaluadora han sido:

- 1.- Examinar las solicitudes presentadas.
- 2.- Analizar los proyectos presentados.
- 3.- Elaborar el informe de evaluación que sirva de base a la propuesta provisional de resolución que debe formular la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- 4.- Emitir informe vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá ser elevado al órgano instructor, para que formule la preceptiva propuesta de resolución que en ningún caso podrá apartarse del sentido del Informe.

**1.- Examinar las solicitudes presentadas.**

En el presente ejercicio han solicitado ayuda 22 Federaciones Deportivas Andaluzas, a través de 23 solicitudes, para la concesión de la línea de subvención PID 23 prevista en la Orden de 26 de junio de 2023, por la que se

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3<sup>a</sup> planta  
41092 – Sevilla



FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO	26/09/2023	PÁGINA 1/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Propuesta Provisional de Resolución**  
**PID2023**

aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de conciliación familiar de deportistas federadas y para concesión de becas de formación de juezas y árbitras, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 3, Proyecto 1 (C26.I03.P01), Promoción de la Igualdad en el Deporte, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

La convocatoria se ha articulado en las siguientes líneas de desarrollo de las actuaciones:

- a) **Línea 1.** Programas de conciliación familiar de las Federaciones deportivas andaluzas dirigidos a mujeres deportistas con cargas familiares.
- b) **Línea 2.** Programas de concesión de becas a mujeres para la realización de actividades de formación que habiliten para la realización de funciones de jueza o árbitra en competición oficial federada.

Los solicitantes por línea de subvención han sido los siguientes:

FECHA ENTRADA	SOLICITANTE	L1. CONCILIACIÓN FAMILIAR	L2. BECAS A JUEZAS
20/07/23	FA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	NO	SI
21/07/23	FA HOCKEY	NO	SI
31/07/23	FA DEPORTES DE INVIERNO	SI	NO
28/07/23	FA BALONCESTO	NO	SI
27/07/23	FA TENIS	NO	SI
28/07/23	FA BÁDMINTON	NO	SI
27/07/23	FA LUCHA	SI	SI
27/07/23	FA NATACIÓN	SI	SI
27/07/23	FA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	SI	SI
28/07/23	FA PIRAGÜISMO	NO	SI
28/07/23	FA GIMNASIA	NO	SI
28/07/23	FA VELA	SI	SI
29/07/23	FA TENIS DE MESA	SI	SI
29/07/23	FA DISCAPACITADOS FÍSICOS	NO	SI
31/07/23	FA TAEKWONDO	SI	SI
31/07/23	FA DEPORTES AÉREOS	NO	SI
31/07/23	FA TRIATLÓN	SI	NO
31/07/23	FA DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	SI	SI
31/07/23	FA ATLETISMO	SI	SI

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 – Sevilla



FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO	26/09/2023	PÁGINA 2/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Propuesta Provisional de Resolución**  
**PID2023**

31/07/23	FA BALONMANO	NO	SI
31/07/23	FA KICKBOXING	SI	NO
31/07/23	FA HÍPICA	SI	SI

Con fecha 29 de agosto de 2023, se dicta el Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas, resultando que las 11 federaciones deportivas andaluzas incluidas en el mismo, realizan el trámite de subsanación en tiempo y forma.

**2.- Analizar los proyectos presentados.**

Los proyectos presentados por las federaciones deportivas andaluzas, han consistido en lo siguiente:

1.º Para la línea 1, consiste en un proyecto de ayudas de conciliación familiar en el que aparecen las posibles beneficiarias que sean deportistas afiliadas a la federación con la condición de deportista de rendimiento en vigor o que tengan licencia federativa con alguna entidad deportiva con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que participen en competición nacional de categoría de edad absoluta de nivel máximo, con sus circunstancias familiares, laborales y personales debidamente valoradas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima apartado 4, punto 1.º de las bases reguladoras.

2.º Para la línea 2, consiste en un proyecto de concesión de becas para formación de juezas y árbitras, que comprende, como mínimo, tipo de formación, el número de plazas ofertadas, los requisitos de acceso al mismo, características del profesorado, materias impartidas, número de horas, cronograma de la actividad, lugar o lugares de realización, forma de impartición -presencial, semipresencial o a distancia-, exámenes o pruebas previstas y titulación concedida a las personas que lo superen.

A excepción de la federación andaluza de deportes para personas con discapacidad intelectual, que no presentó ningún proyecto descriptivo o memoria con la solicitud ni en el trámite de subsanación, el resto de federaciones deportivas andaluzas, han presentado proyectos de conciliación y de formación de juezas y árbitras al amparo de la Orden de 26 de junio de 2023.

**3.- Elaborar el informe de evaluación que sirva de base a la propuesta provisional de resolución que debe formular la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.**

Se aprueba por esta Comisión Evaluadora el Informe de evaluación que se establece en base decimotava del Anexo I de la Orden de 26 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de conciliación familiar de deportistas federadas y para concesión

Estadio La Cartuja de Sevilla  
 Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
 41092 – Sevilla



FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO	26/09/2023	PÁGINA 3/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de becas de formación de juezas y árbitras.

Se informa que los **Anexo 1 y Anexo 2**, quedan unidos a este acta como adjuntos al Informe de Evaluación, con el siguiente contenido:

**Anexo 1:** Relación de interesados por orden de puntuación con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, correspondientes a la subvención PID 2023.

**Anexo 2:** Relación de entidades que no cumplen con los requisitos establecidos para ostentar la condición de beneficiarios provisionales, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento, correspondientes a la modalidad PID 2023.

Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los datos reflejados en el anexo II de solicitud y en los proyectos presentados para justificar el cumplimiento de los propios criterios de valoración de la subvención.

En la línea 1, la valoración de la solicitud de cada federación ha sido la suma del total de puntos de las potenciales beneficiarias incluidas en la misma, hasta un máximo de 120 puntos por programa.

A estos efectos, se aplicará a cada mujer potencialmente beneficiaria de las subvenciones en el ámbito de la federación solicitante el siguiente baremo individual, hasta un máximo de 12 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios, considerados a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de subvención:

- a) Nivel de deporte de rendimiento en vigor de las deportistas potencialmente beneficiarias: Máximo 2 puntos.
  - Condición reconocida de Alto Nivel: 2 puntos.
  - Condición reconocida de Alto Rendimiento: 1 punto.
- b) Participación en competición nacional de categoría de edad absoluta de nivel máximo: 2 puntos.
- c) Condiciones familiares de las deportistas potencialmente beneficiarias: Máximo 6 puntos.
  - Tener hijos a cargo (3 puntos por cada hijo a cargo).
  - Tener ascendientes en situación de dependencia reconocida a cargo (2 puntos por cada ascendiente a cargo).
- d) Condiciones laborales de las deportistas potencialmente beneficiarias: Máximo 2 puntos.
  - Tener contrato en vigor de deportista profesional con una entidad deportiva de Andalucía, inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (2 puntos).
  - Tener contrato de trabajo por cuenta ajena a tiempo completo, en vigor (2 puntos).
  - Encontrarse de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (2 puntos).

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 – Sevilla

FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	26/09/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

-Tener contrato de trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial, en vigor (1 punto).

e) Las deportistas potencialmente beneficiarias que se encuentren embarazadas en estado de gestación igual o superior a doce semanas o que tengan un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, incrementarán su puntuación total en un 10%, sin sobrepasar el máximo de 12 puntos.

En la línea 2, la valoración de la solicitud de cada federación ha sido efectuada hasta un máximo de 100 puntos, según los siguientes criterios:

- a) Avance en la reducción de la brecha de género en el estamento federativo de jueces o árbitros, entendida como aumento en el porcentaje de mujeres que formen parte del estamento: Hasta 60 puntos. La máxima puntuación (60 puntos) la han obtenido las propuesta con el mayor porcentaje de reducción de la brecha de género y la mínima puntuación la obtendrá la propuesta de actuación con menor porcentaje de aumento de mujeres en el estamento. Las propuestas de actuación que han supuesto aumentos intermedios han obtenido la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. En este apartado se comprueba que gran parte de las federaciones solicitantes no han realizado de manera correcta el cálculo de la reducción de brecha de género, sino que han consignado el aumento porcentual lineal del número de mujeres que forman parte del estamento, en términos absolutos, no en términos de porcentaje sobre el total. Por ello, se ha efectuado de oficio este cálculo por parte del órgano instructor, de acuerdo con los datos que obran en la administración, aportados por las propias federaciones deportivas en sus solicitudes de subvención de la línea de subvenciones para el fomento de la Gestión, Tecnificación y Rendimiento Deportivo (GTRD), convocatoria 2023. A aquellas solicitudes que no han indicado expresamente en el anexo II el cálculo del porcentaje de reducción de brecha de género, se les ha consignado el mínimo contemplado en la Orden reguladora (5%). Una vez calculado el porcentaje de reducción de brecha de género de cada solicitud, se comprueba que el mayor avance se produce en la Federación Andaluza de Tenis (27,58%) a la que corresponden 60 puntos, y el menor porcentaje a la Federación Andaluza de Baloncesto (3,58%) a la que corresponden 0 puntos. Por tanto, los valores intermedios se calculan de acuerdo con la siguiente fórmula:  $60/27,58 = 2,1754$ .
- b) Número de mujeres beneficiarias de las becas de formación: Hasta 40 puntos. La máxima puntuación (40 puntos) la han obtenido aquella propuesta de actuación de entre las que suponen 50 o más beneficiarias de las becas de formación, y la mínima puntuación (0 puntos) la han obtenido la propuesta de actuación con un menor número de mujeres beneficiarias de las becas de formación. Las propuestas de actuación que supongan aumentos intermedios tendrán la puntuación que les

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 – Sevilla

FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO		26/09/2023	PÁGINA 5/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se comprueba que el mayor número de mujeres beneficiarias corresponden a los proyectos presentados por las Federaciones Andaluzas de Atletismo y de Baloncesto, con 50 mujeres, correspondiéndoles 60 puntos, y el menor número de beneficiarias corresponde al proyecto de la Federación Andaluza de Lucha, con 8 mujeres, a la que corresponden 0 puntos. Por tanto, los valores intermedios se calculan de acuerdo con la siguiente fórmula:  $60/50 = 0,8$  puntos por mujer beneficiaria.

Para obtener la condición de beneficiario provisional de la subvención, ha sido necesario alcanzar la siguiente puntuación mínima: 9 puntos para la línea 1 y 15 puntos para la línea 2.

**Línea 1. Programas de conciliación familiar de las Federaciones deportivas andaluzas dirigidos a mujeres deportistas con cargas familiares.**

De las 12 federaciones solicitantes, sólo 7 cumplen los requisitos establecidos en la Base Sexta de la Orden de 26 de junio de 2023. Quedan excluidas las solicitudes de las federaciones andaluzas de Natación, Lucha, Tenis de Mesa y Taekwondo y Deportes para personas con Discapacidad Intelectual, tal y como se indica en el Anexo 2, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento en cada caso.

En esta línea, resulta de aplicación lo previsto en el apartado 3 de la Base Décima: en el caso de que el importe global máximo de la partida presupuestaria no fuese suficiente para cubrir todas las subvenciones solicitadas, se procederá al prorrateo del citado importe global máximo en función a la proporción que le corresponde a cada entidad según la valoración por puntos obtenida, entre las entidades beneficiarias. Si quedase una cantidad sobrante tras el reparto se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito.

En consecuencia, al sumar el importe solicitado por las ocho federaciones deportivas beneficiarias provisionales un total de 112.600 euros, y siendo inferior al importe global máximo destinado al total de la línea (120.000 euros), no es necesario proceder al prorrateo, proponiéndose para cada expediente la concesión del 100 % del importe solicitado.

Respecto del crédito sobrante de 7.400 euros en esta línea, se acuerda su traspaso a la línea 2, de acuerdo de lo previsto en el artículo 2.3 in fine de la Orden de 26 de junio de 2023, puesto que las dos líneas de la convocatoria estarán vinculadas entre sí y, si las condiciones de las solicitudes presentadas así lo requieren, podrán traspasarse las cantidades establecidas entre ambas de manera indistinta, incluida la posible ampliación de crédito, sin que sea necesaria la publicación de una nueva resolución.

**Línea 2. Programas de concesión de becas a mujeres para la realización de formación que habiliten para la realización de funciones de jueza o árbitra en competición oficial federada.**

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 – Sevilla

FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO	26/09/2023	PÁGINA 6/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En esta línea, 17 de las 19 federaciones solicitantes, cumplen los requisitos para ser beneficiarias provisionales, alcanzando la puntuación mínima exigida en la Base Séptima, apartado 5 (15 puntos). Quedan por debajo de este umbral la Federación Andaluza de Lucha y la de Deporte para personas con Discapacidad Intelectual. Asimismo, se constata que el importe global máximo destinado a la línea de subvención, incrementado por el sobrante en la línea 1 (127.400 euros) no es suficiente para atender el importe total solicitado por los beneficiarios provisionales (244.124,96 euros), por lo que es necesario proceder al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada entidad según la valoración por puntos obtenida entre los beneficiarios provisionales, según las siguientes operaciones:

Respecto al crédito disponible (partida presupuestaria 1600180000 G/46B/48000/00 MR09260301: 127.400 €) dispuesto para las federaciones deportivas que suman un total de 808,85 puntos, se realiza un **primer reparto**: 127.400 €/809,02 puntos = **157,4735 € por punto**.

Tras este primer reparto proporcional, se observa la existencia de 4 entidades que superan el 100% de la cantidad solicitada (Federaciones Andaluzas de Bádminton, Tenis, Atletismo y Hockey). Al quedar una cantidad sobrante de 10.072,68 €, se realiza un **segundo reparto** entre las entidades que no alcanzan el 100% de la cantidad solicitada. Dichas entidades suman un total de 547,92 puntos. El segundo reparto se efectúa de acuerdo con la siguiente operación: 10.072,68 € / 547,92 puntos = **18,3834 € por punto**. Tras esta operación se produce un sobrante de 130,65 € en la cantidad adjudicada a la Federación Andaluza de Deportes Aéreos, por lo que se realiza un **tercer reparto** entre las entidades restantes, que suman un total de 509,23 puntos, de acuerdo con la siguiente operación: 130,65 € / 509,23 puntos = **0,2566 € por punto**.

Finalizado el reparto las cantidades que corresponden a las 17 federaciones beneficiarias en la fase de evaluación previa suman un total de 127.400,00 € euros (100,00% del crédito máximo autorizado).

**4.- Emitir informe vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá ser elevado al órgano instructor, para que formule la preceptiva propuesta de resolución que en ningún caso podrá apartarse del sentido del Informe.**

Las siguientes tablas (Anexo 1) exponen las subvenciones propuestas en cada línea de subvención, con el importe individualizado de cada federación deportiva andaluza.

Estadio La Cartuja de Sevilla  
 Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
 41092 – Sevilla

FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO		26/09/2023	PÁGINA 7/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

ANEXO 1. BENEFICIARIOS PROPUESTOS.

Tabla. 1. Propuesta Línea 1. Proyectos de conciliación familiar para mujeres deportistas.

PID 2023. LÍNEA 1. PROYECTOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR.							
Expediente	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA SOLICITADA	VALORACIÓN PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN
PID_01_01	FA ATLETISMO	G10631224	30.000,00 €	30.000,00 €	120	30.000,00 €	100,00 %
PID_01_02	FA DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G67949552	20.600,00 €	20.600,00 €	104	20.600,00 €	100,00 %
PID_01_03	FA TRIATLÓN	V14383855	8.000,00 €	8.000,00 €	64,8	8.000,00 €	100,00 %
PID_01_04	FA DEPORTES DE INVIERNO	G19543321	16.000,00 €	12.000,00 €	41,2	12.000,00 €	100,00 %
PID_01_05	FA VELA	V29240900	30.000,00 €	30.000,00 €	29	30.000,00 €	100,00 %
PID_01_06	FA KICKBOXING Y MUAYTHAI	G18746032	10.000,00 €	10.000,00 €	10	10.000,00 €	100,00 %
PID_01_07	FA HÍPICA	G41393661	2.000,00 €	2.000,00 €	10	2.000,00 €	100,00 %
<b>TOTAL</b>						<b>112.600,00 €</b>	

Tabla 1: Propuesta Línea 2. Proyectos de concesión de becas para la formación de juezas y árbitras.

LÍNEA 2: FORMACIÓN DE JUEZAS O ÁRBITRAS												
EXPT.	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA SOLICITADA	% REDUCCIÓN BRECHA DE GÉNERO	PUNTOS CRITERIO 1	N.º MUJERES BENEFICIARIAS	PUNTOS CRITERIO 2	SUMA PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	
PID23_02_02	FA TENIS	G41115114	14.750,00 €	12.250,00 €	27,58 %	60,00	30	24,00	84,00	12.250,00 €	100,00 %	
PID23_02_08	FA HOCKEY	G41194390	6.450,00 €	6.450,00 €	25,00 %	54,39	30	24,00	78,39	6.450,00 €	100,00 %	
PID23_02_03	FA HÍPICA	G41393661	18.000,00 €	18.000,00 €	22,91 %	49,84	29	23,20	73,04	12.863,41 €	71,46 %	
PID23_02_07	FA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	G91716076	18.287,80 €	18.287,80 €	14,00 %	30,46	40	32,00	62,46	10.999,49 €	60,15 %	
PID23_02_10	FA TENIS DE MESA	Q6855018E	18.000,00 €	18.000,00 €	15,00 %	32,63	30	24,00	56,63	9.973,72 €	55,41 %	
PID23_02_04	FA ATLETISMO	G10631224	8.000,00 €	8.000,00 €	7,28 %	15,84	50	40,00	55,84	8.000,00 €	100,00 %	
PID23_02_13	FA DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G67949552	25.100,00 €	25.100,00 €	16,00 %	34,81	19	15,20	50,01	8.807,05 €	35,09 %	
PID23_02_09	FA NATACIÓN	G41195363	30.000,00 €	30.000,00 €	5,48 %	11,92	40	32,00	43,92	7.735,20 €	25,78 %	
PID23_02_01	FA BÁDMINTON	G21469598	4.344,02 €	4.344,02 €	5,00 %	10,88	40	32,00	42,88	4.344,02 €	100,00 %	
PID23_02_06	FA BALONCESTO	G14085674	20.000,00 €	20.000,00 €	3,58 %	0,00	50	40,00	40,00	7.044,54 €	35,22 %	
PID23_02_05	FA TAEKWONDO	G41378209	15.100,00 €	12.080,00 €	5,00 %	10,88	35	28,00	38,88	6.846,84 €	56,68 %	
PID23_02_16	FA DEPORTES AÉREOS	G13828231	6.671,74 €	6.671,74 €	13,00 %	28,28	13	10,40	38,68	6.671,74 €	100,00 %	
PID23_02_12	FA BALONMANO	Q6855014D	10.830,00 €	10.830,00 €	7,72 %	16,79	25	20,00	36,79	6.480,06 €	59,83 %	
PID23_02_11	FA GIMNASIA	V41193004	10.000,00 €	10.000,00 €	5,00 %	10,88	30	24,00	34,88	6.142,39 €	61,42 %	
PID23_02_15	FA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	V41192055	8.811,40 €	8.811,40 €	5,00 %	10,88	20	16,00	26,88	4.733,48 €	53,72 %	
PID23_02_14	FA PIRAGÜISMO	G11057114	5.484,73 €	5.300,00 €	5,00 %	10,88	15	12,00	22,88	4.029,03 €	76,02 %	
PID23_02_17	FA VELA	V29240900	30.000,00 €	30.000,00 €	5,00 %	10,88	15	12,00	22,88	4.029,03 €	13,43 %	
PID23_02_18	FA LUCHA	V41218918	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 %	0,00	8	0,00	0,00	0,00 €	0,00 %	
<b>TOTAL</b>										<b>127.400,00 €</b>		

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 – Sevilla

FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO	26/09/2023	PÁGINA 8/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2. SOLICITUDES EXCLUIDAS.**

**Línea 1. Anexo 2**

PID 2023. LÍNEA 1. PROYECTOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR.			
EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PID23_01_08	FA NATACIÓN	G41195363	No cumple los requisitos. No aporta documentación descriptiva del proyecto para el que solicita la subvención donde aparezcan las posibles beneficiarias.
PID23_01_09	FA LUCHA	V41218918	No cumple los requisitos. No aporta documentación descriptiva del proyecto para el que solicita la subvención.
PID23_01_10	FA TENIS DE MESA	Q6855018E	Renuncia. Desistimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015.
PID23_01_11	FA TAEKWONDO	G41378209	No cumple los requisitos. La actuación presentada va dirigida al estamento de técnicos o entrenadores, en lugar del de deportistas.
PID23_01_12	FA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	G41788159	No subsana. Desistimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

**Línea 2. Anexo 2**

PID 2023. LÍNEA 2: FORMACIÓN DE JUEZAS O ÁRBITRAS.			
EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PID23_02_19	FA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	G41788159	No subsana. Desistimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Por último, se produce la declaración, por parte de todos los miembros de la comisión evaluadora, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Financiero (DACI. Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

VºBº PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS  
 Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Fdo.: JUAN MANUEL RINCÓN BORREGO

Fdo.: PABLO NAVARRETE FERNÁNDEZ.

Estadio La Cartuja de Sevilla  
 Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
 41092 – Sevilla

FIRMADO POR	JUAN MANUEL RINCON BORREGO	26/09/2023	PÁGINA 9/9
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LAZ3VB25LJEKSRLX4QFVQSWN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	